



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **060** DE
(**24 ENE 2018**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el decreto 0902 del 8 de mayo de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se determinan las funciones de sus dependencias, establece para el despacho de la rectoría y la oficina asesora de planeación y desarrollo Institucional las siguientes funciones (entre otras):

Funciones de la Rectoría:

- ✓ Establecer, en coordinación con las Vicerrectorías y demás dependencias, las gestiones de carácter interinstitucional tendientes a lograr cooperación y recursos para adelantar planes, proyectos y programas de investigación. innovación y desarrollo tecnológico o Institucional.
- ✓ Orientar a las dependencias de la entidad, en la formulación y diseño de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, promoviendo y apoyando la implementación de una cultura de la gestión orientada por resultados
- ✓ Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura, de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Funciones de la oficina asesora de planeación y desarrollo institucional:

- ✓ Diseñar y coordinar el proceso de planeación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en los aspectos técnicos, económicos y administrativos.
- ✓ Asesorar al Rector en la formulación, orientación, coordinación, control y evaluación de planes, programas y proyectos, de acuerdo con el plan nacional de desarrollo y los componentes sociales, económicos, culturales, científicos y tecnológicos del sistema de educación superior del país.
- ✓ Asesorar, coordinar y asistir a todas las dependencias en el diseño, formulación ejecución de los planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos de la Escuela.

Continúa resolución

- ✓ Coordinar con las Vicerreorías y las Facultades las actividades de planeación académica, curricular y administrativa.
- ✓ Orientar la preparación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo de la Institución y proponer la implementación de herramientas de gestión y mejoramiento continuo, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión.
- ✓ Preparar los planes y programas de desarrollo de la Institución y elaborar el anteproyecto de presupuesto en cada vigencia fiscal, atendiendo a las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación.

Que, por solicitud de la Rectoría y de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional en cumplimiento de sus funciones es necesario realizar conjuntamente con los líderes de procesos para la vigencia 2018 lo siguiente:

- Consolidación Planes de Acción
- Generación y actualización mapas de riesgos.
- Caracterización de los procesos de la ETITC.
- Normogramas de la ETITC
- Indicadores de gestión de los procesos.
- Análisis de contexto y partes interesadas

Que, esta revisión le permitirá a la Rectoría y a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional realizar el seguimiento a los procesos estratégicos y a los procesos de apoyo para el logro de las metas establecidas para la vigencia 2018.

Que, se requiere contar con la participación de los servidores públicos líderes de los procesos de las diferentes áreas para realizar un trabajo íntegro y completo enmarcado en los objetivos establecidos para la vigencia 2018.

Que, para realizar este trabajo conjunto es necesario contar con espacios dotados con equipos audiovisuales y aulas de reuniones donde se puedan desarrollar las actividades preparadas por la Rectoría y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional.

Que, se hace necesario contratar con **LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** identificada con NIT 860.009.985-0 quienes disponen de los espacios adecuados y dotados para realizar las actividades planificadas.

Que, las actividades se realizarán los días 1 – 2 y 3 de febrero de 2018 y contará con la participación de 50 servidores públicos de las diferentes áreas de la institución.

Que, el valor por concepto de utilización de los espacios es por la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.600.500.00) MONEDA CORRIENTE**, Incluido impuestos, gasto y retenciones.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5018** con cargo al Rubro **DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN**, expedido el 18 de enero de 2018 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente la prestación del servicio como apoyo a la gestión para desarrollar actividades logísticas con **LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS con NIT 860.009.985-0** con domicilio en la Calle 71 No. 11 – 10 Piso 5 de la Ciudad de Bogotá.

Continúa resolución

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a **LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS** con NIT 860.009.985-0, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de alquiler de espacios dotados y adecuados para la realización de actividades requeridas por la Recotría y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 005000133677 del Banco Davivienda, por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.600.500.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 ENE 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Diana Rocio Guerrero – Oficina Jurídica
Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicirectora Administrativa y Financiera
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General